

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 220

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-16659** *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 45792(271)/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de octubre de 2010 a D<sup>a</sup> ALICIA VALVERDE VALVERDE (Dcia. 271/10), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12;30 horas del día 14 de septiembre de 2010, a D<sup>a</sup> Alicia Valverde Valverde, con DNI 20216486-S, por tener suelto un perro en la 2<sup>a</sup> playa del Sardinero.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: “Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale.”

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) “tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 90,15 €.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D<sup>a</sup> ALICIA VALVERDE VALVERDE, con DNI 20216486-S, por tener suelto un perro en la 2<sup>a</sup> playa del Sardinero, el día 14 de septiembre de 2010, a las 12;30 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a D<sup>ña</sup>. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de noviembre de 2010.

La concejal delegada (ilegible).

2010/16659

CVE-2010-16659